

ni
D. 137
Al Obispo



S. M. O. Quarto de Quinto año
de mil setecientos, y dos,
mil setecientos, y treze.

Don Diego Pachon de Sura Obis-
po de quinto del Consejo de Sumage-
stad Virrey Governador y Capitan General de los Reynos
y Provincia del Peru tierra firme de Chile y de
quanto arriba. Le presento un memorial que es en
tenor de lo que sigue con parecer del Doctor
Don Andres de Muriel Abogado de la Real Audiencia
y Canonicos Promovidos de la Santa
y Real Cathedral de Machaballanca de quito
con licencia Real y de la Certificacion de quien
se certuxado en la Real Casa de Moneda de media
anata como se sigue. - Excmo. Sr. Don
Pedro del Rio de la Compania de Jesus Pro-
curador General de la Provincia del Peru dice
que haviendo los años Pasados de Don An-
tonio, en las echo donacion de una es Annua
y triena para sembrar trigo que se ha de
sacar para las ostias de las y Hermitas de las misio-
nes de los Mochos de Chacabamba y de las

min

tenían diez garasonas como los de las montañas
de los queles Simbraba y trasafaba y los peccos
de que se han muerdo y venido a la dimmura
con de quatro años, quales los ^{de} están impedi-
dos. Pore lo qual no se puede hacer que se
reivista Para el año de dicha misionera pa-
ra lo de los de los de dicha misionera
Para aumento de la gloria de Dios y del Rey
quiero como a quien se le acuerda muerdo para
ellos y el Rey y de suplicas mande que en lo
de los Pueblos de totora y Pocona y Jurisdi-
cion de Mingo en cuyos terminos estan dichas Pie-
rras el Governador de totora entere en cada
año tres mitajos, y el Governador de Pocona otros
tres. Removiendo los cada año segun y como se
hace en mingo con todas las religiones Pa-
gando los su traslado cada año segun se cas-
tumbra y pagan los demas de cuyo modo solo
podran tener año las misioneras. Ponestras dhas
tierras donde se hallan Jornales en Poder
se traer el las misioneras. Por las que se convienen



Quarto.

SEIS Quarto vn Quintillo años
de mil seiscientos, y doze, y
mil seiscientos, y treze.

que son manifestos, lo qual sera
conforme la ordenacion de su mage-
stad, que en repetidas Cedula encarga el fomen-
to de las misiones y conforme a la Piedad del Rey
Celo de la Reina del Sino - Despachen Provi-
cion para que el Governador del Pueblo de Totona
Don Juan de Arce entregue cada año a la
hacienda de la abana de las misiones de
Mexico, tres ganados del Pueblo para el Cultivo
de las tierras y siembra de trigo para las estia-
das de los Pueblos de dicha misiones y asi mismo
entreguen, otros tres al Governador del Pueblo
de Poconaco Don Pasqual Condori, ambos en
la misma conformidad que se hacen en la
villa de Michiqui con los Espidores y Abogados, y
el Consejo de Michiqui que es oficio para que
los Governadores Espidores, o los que lo fueren se
curren lo que se pide en cada dos años, por a cada
Governador y de quinientos al Consejo de Michiqui.

Secretos

Con mitad en los Santos de las y Fieles de las misiones
nes y la otra mitad para la Camara de Sumag, hinc
y sobre tres dem el Sesentimo y tres - Navano - Defan
Censura
Sobre los Santos Canallones de Mendon de Calatrava con
tador de Sumag, fue oficial de un real hacienda en
ta de Sumag de Navarra Castilla que el Rey del
Don Carlos que en el libro manual sexto de Navar
dia anata que al presente como en una real caxa, a
fuerza sea buelta esta en una Parida de tener segun
te - en ocho de febrero dem el Sesentimo y tres años
Pago en una real caxa el Padre Pedro del Rio Excu
rado con la Compañia de Jesus, veinte y seis de
che, con la media anata de sus quince de mitad de
que le ha de servir el Domingo a la hacienda de la, a
bana de las misiones de los meses que estan a cargo
de los Padres de dicha Compañia, para que los ocupen en el
cultivo de las tierras y siembra de trigo para la
ostias de los Pueblos de dichas misiones lo que el Buen
nador del Pueblo de totora de la Provincia de Arizque
y los otros tres el Gobernador del Pueblo de Picon
Segun y como se hizo en los Despachos de Ubiquero de
dicha Villa de que se ha de largo y entera por una
laminas del Sr. Paracato de un derecho en los
pues segun pareciere de dicho libro de las Paridas
a quemar de las y para que con la presente

asuntam

entre Reyes en el día mes y año de los de San Antonio
mis de los Santos = a fuer de Real Cédula de
Señalada la Razon en el Tribunal de guerra y de
Comandante de la Real Armada de guerra y de
Sesiones y tercios = Doctor Don Joseph de Santiago

Razon

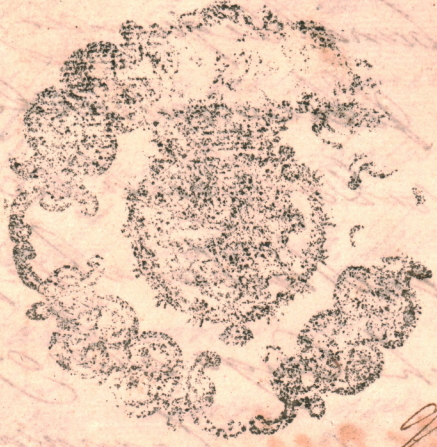
Concha = Don Joseph de la Razon en el Tribunal de guerra
de este Reyno donde queda hecho cargo a los oficiales
Reales de esta Casa de los Pios de medicina y de
medicina. en esta Certificacion bina y fobare nueve
Donn Sebastian y tercios = Don Baltasar

Razon

Atarola = Don Joseph de la Razon en la Real Cédula
via de la medicina y de los Pios Contendientes en
esta Certificacion bina y fobare nueve de mill y
Sesiones y tercios = Don Juan Pacheco de Sevilla =

Don

Enuya confirmada de la Real Cédula de la Real
Cédula mandada a los Padres de la Compañia de Je
su. de las misiones de los mofes de San ju
dició de mita de los Pueblos de totora y de
no. Para que los ocupen en la labor grane
fina de las tierras y Sumbra de trigo de
la hacienda de la abana que poseen de
misiones. Para que se hagan las otras
Para las y de las dicitas misiones
y mande a vos el Corregidor que es, ofue



Seis Quintos Quintos años
de mil setecientos, y diez, y
mil setecientos, y treze.

re. de la Provincia de Nari
que, pagará que los grandes
Joumadore, de dichos Pueblos, Don
Juan de Arebalo, y Don Pasqual Corde
ni, Cada uno, entregue Cada año tres
grados, que son los que han referido
para el dicho efecto, en la misma Compañía
que lo hacen Cortes, Espaldas y Religiosos de
dha Provincia de Nari. que, y que los señores
laborem. dichos. Joumadore. Para delos mismos
poco acabarme, y hacer que adichos. gr
dos. Se les Pague su jornal en plata gran
no, Propia y que lo tratan bien y no les
den trabajo exesivo ni demandado y que lo
den descanso Para que acudan a sus
Sementeras y otras obligaciones de
dichos. y lo cumplan y se sustenten en paz
de que ninguno por los dichos. por venir en los

Partes de las y Guías de las misiones y la obra
en la Parilla Camanah Surmag, y Selomada
Lavor en la Contaduría de la Real de la Guayana
en los Reinos de España de las Indias y
Guayana.

Don Diego de Guisado

P. de la C. de

Don Juan de Guisado

De las misiones de las Indias de la Compañía
de Jesús de los reinos de España y Guayana
de la Real de la Guayana y de las Indias
de la Real de la Guayana y de las Indias
de la Real de la Guayana y de las Indias

Don Lorenzo de Guisado

Don Juan de Guisado

Este Quarto va Quarto
de mil setecientos, y diez, y
mil setecientos, y veinte.

Amose la Raon en la cont.

de Metas de mi cargo donde
queda copia de este Desp.

Lima 13 de Feb. de 1713 =

Joseph de Siquiano

Bernardo Gutierrez de Sica Escriuano Publico
del Cavildo de esta Ciudad de Misque y su Juris-
dicion por su Mag. = Certifico del fee y testimonio de
Verdad a los ^{que} que se presente Nro. esta Real Pro-
vision librada por el Superior Gobierno de estos Rey-
nos del Peru esta obedecida por el General Don
Francisco Valentin de Alarcon Correidor y
Justicia Mayor de esta dicha Ciudad y su Ju-
risdicion por su Magestad Alcalde ma-
de Minas Registrador desta provincia del
niente de por el Capitan yal de estas fronte-
ras de mi Cumplim^{to} mando se notifique a
los Pouernadores y Casiques de los Pueblos de